



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2016-MDSJ/A

San José, 27 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE.

VISTO:

El Expediente de Liquidación Final de la Obra promovida por el Contratista INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NAYLAMP - EL CARRIZO, DISTRITO DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - PRIMERA ETAPA"**, con CODIGO SNIP N°242651, con Resolución de Alcaldía N°245-2015-MDSJ/A, de fecha 14 Octubre de 2015, Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2016-MDSJ/A, de fecha 20 de Enero de 2016; Informe N°112-2016-MDSJ-DIDUR-J/RHOB, de fecha 26 de Mayo de 2016; Informe Técnico y Financiero de Liquidación de Obra, de fecha 25 de Mayo de 2016, con Registro de Mesa de Partes N°117-2016; Carta de INAMBARI S.A.C. de fecha 18 de Abril de 2016, con Registro de Mesa de Partes N°1589-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, la Municipalidad Distrital de San José, a través de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N°002-2016-MDSJ/CP, para seleccionar a la Empresa que se encargue de ejecutar la Obra **"Mejoramiento del Camino Vecinal Caserío Naylamp - El Carrizo, Distrito De San José - Lambayeque - Lambayeque - Primera Etapa"**, con código SNIP N°242651.

Que, la Empresa que ganó la Buena Pro fue **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, con R.U.C. N°20559611663, siendo su representante Legal, señor Cesar Augusto Alvites Correa, por el monto total de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 318,809.04 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Nueve con 04/100 soles)**, incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios vigentes al mes de Setiembre de 2015.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada de la Adjudicación Directa Selectiva N°002-2016-MDSJ/CP, de fecha 20 de Enero de 2016, celebrado entre la Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, siendo su representante legal el señor CESAR AUGUSTO ALVITES CORREA, con D.N.I. N° 27990715 y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ**, representada por su alcalde, señor MACARIO FIESTAS FIESTAS, identificado con D.N.I. N° 17592991; la primera se obliga a ejecutar el proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal Caserío Naylamp - El Carrizo, Distrito De San José - Lambayeque - Lambayeque - Primera Etapa"**, con código SNIP N°242651, por un monto de **S/. 318,809.04 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Nueve con 04/100 soles)**, teniendo como plazo de entrega de la obra 45 días calendarios contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es, desde el día 23 de Enero de 2016, debiendo concluir el 07 de Marzo de 2016, actuaron como Residente de Obra, el Ing. Lenin Vidal Esquerre - CIP 91983 y como Inspector de Obra, el Ing. Roger Humberto Obando Bardales, encargado por la Municipalidad Distrital de San José.

Que, con fecha 06 de Abril de 2016, se efectúa la recepción de Obra en la que se da la conformidad de acuerdo a Ley, a partir de la fecha se inicia el proceso de liquidación de obra.

Que, a través de la Carta de INAMBARI S.A.C de fecha 18 de Abril de 2016, con Registro de Mesa de Partes N°1589-216, el Gerente General de la Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, alcanza el expediente de Liquidación de Obra.

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanos y Constructores Navales"



Calle Bolognesi N° 259



Alc.074 - 612856 / GM: 074-612855



municipalidad@munisanjose.gob.pe / www.munisanjose.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de enero de 1857

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2016-MDSJ/A (PAG.02-02)



Que, con Informe N°112-2016-MDSJ-DIDUR-J/RHOB, el jefe de la Dirección Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San José, Ing. Roger Humberto Obando Bardales, concluye que el monto real de la ejecución de la obra es de **S/. 318,809.04 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Nueve con 04/100 soles)**; Aprobar a favor del Contratista los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a S/. 7,460.90 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 90/100 soles); y, Devolver al contratista el monto de S/. 31,880.91 (Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 91/100 soles) como fondo de Garantía por Fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación.



Que, en el marco del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ingeniero Residente de obra indica la culminación de la obra anotando tal hecho en el cuaderno de obra (Asiento N° 36, de fecha 29 de Febrero), solicitando la recepción de la misma.



Que, mediante Carta de INAMBARI S.A.C de fecha 18 de Abril de 2016, con Registro de Mesa de Partes N°1589-216, el Gerente General de la Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, presenta la Liquidación de Obra, debidamente sustentada en documentación y cálculos detallados, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



Que, mediante Informe N° 112-2016-MDSJ-DIDUR-J/RHOB, de fecha 26 de Mayo de 2016, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el monto real, los reintegros por reajuste de precios y se devuelva a la Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C** el monto de S/. 31,880.91 (Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 91/100 soles) como fondo de Garantía por fiel cumplimiento.

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto real de la Liquidación Final del Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CASERIO NAYLAMP - EL CARRIZO, DISTRITO DE SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - PRIMERA ETAPA", CON CODIGO SNIP N°242651, suscrito con la contratista Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, por el monto ascendente **S/. 318,809.04 (Trescientos Dieciocho Mil Ochocientos Nueve con 04/100 soles)**, incluido el IGV, conforme al detalle del Informe Técnico y Financiero de Liquidación de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR a favor del contratista Empresa **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C** los Reintegros por reajuste de precios por el monto ascendente a **S/. 7,460.90 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 90/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO: DEVOLVER a la empresa Contratista **INAMBARI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C**, el monto de S/. 31,880.91 (Treinta y Un Mil Ochocientos Ochenta con 91/100 soles), como fondo de Garantía por fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GACHM/ICTF



"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanos y Constructores Navales"